

RV: Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Radicado de salida 2-2022-010792

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/03/2022 9:38

Para: Victor Ernesto Tovar Gomez <vtovarg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Secretaria Seccion 02 Subseccion 06 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca
<scs02sb06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: viernes, 11 de marzo de 2022 9:12

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Radicado de salida 2-2022-010792

Cordialmente,


LUZ MERY RODRÍGUEZ BELTRÁN
OFICIAL MAYOR



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA SUBSECCION F

Carrera 57 No. 43 - 91 Sede Judicial CAN

Teléfono 555 3939 Extensión 1087

Correo. scs02sb06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

NOTA. SE ADVIERTE A LAS PARTES QUE ESTE CORREO ES EXCLUSIVO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y NO PARA LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES, DEMANDAS O SOLICITUDES DE LAS PARTES, EXCEPTO RECEPCIÓN DE CONTESTACIONES A LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES. LOS MEMORIALES DE PROCESOS ORDINARIOS SE DEBEN PRESENTAR Y/O RADICAR EN LA VENTANILLA ELECTRÓNICA DISPUESTA PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SECRETARIA DE LA SUBSECCIÓN F DIRIGIDOS A SU RESPECTIVO MAGISTRADO CUYA DIRECCIÓN ES rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SÍRVASE CONFIRMAR ENVÍO INMEDIATAMENTE DESPUES DEL RECIBIDO - DESCARGAR ARCHIVOS ADJUNTOS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este correo electrónico contiene información confidencial de la Rama Judicial de Colombia. Si ha recibido este correo por error, por favor informar al correo scs02sb06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, se solicita mantener reserva en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen.

De: atencioncliente@minhacienda.gov.co <atencioncliente@minhacienda.gov.co>

Enviado: viernes, 11 de marzo de 2022 8:23

Para: Secretaria Seccion 02 Subseccion 06 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca
<scs02sb06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Radicado de salida 2-2022-010792

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Respetado (a) ciudadano (a): Adjunto encontrará oficio relacionado con la siguiente información:

Número de expediente:

4947/2022/RPQRSD

Asunto del radicado:

RESPUESTA PETICIONARIO

Fecha de creación:

11/03/2022 8:23:47

Nombre del trámite asociado al

1. PQRSD- Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y

Fecha de registro: 11/03/2022
Número de registro del radicado: 2-2022-010792

Ingrese a la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en:
<https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co> donde podrá verificar la autenticidad del documento e iniciar nuevos trámites.

Atentamente,

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

899.999.090-2

Carrera 8 No. 6C-38

111711 BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)

Telf.: (+57 1) 3811700

E-mail: atencioncliente@minhacienda.gov.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

The content of this message, and of any files attached to it, is the property of the Ministry of Finance and Public Credit of the Republic of Colombia. It is intended for the exclusive use of the message's addressee, and it may include privileged or confidential information, which is not public. If you are not the intended recipient of this communication, please be aware that any use, forwarding, distribution or copy of it is completely forbidden. Consequently, any inspection, retransmission, dissemination or employ of this message, or any other action relative to the information it contains, performed by individuals or entities foreign to the message's original purpose, will be deemed as illegal.



EaBu joEc JHpF hO/p yuAE a++5 6wz=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

4.3.2.3. Grupo de Historias Laborales

Doctora:

LUZ MERY RODRIGUEZ BELTRAN

Oficial Mayor

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECRETARIA SECCION SEGUNDA

SUBSECCION E Y F

scs02sb06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

Calle 12 No. 9-23 Torre Norte piso 3

Bogotá



Radicado: 2-2022-010792

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2022 08:23

JUICIO No.: 110013335007201600437 01

Demandante: ANGELA ROSA JARAMILLO DE CUBILLOS

Cédula No.: 38957736

Término: 10 DÍAS

Magistrado: LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA

**Demandada: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE PENSIONES**

Radicado entrada 1-2022-017739
No. Expediente 4947/2022/RPQRS

Respetada Doctora Luz Mery,

En atención a la solicitud del asunto, mediante la cual requiere la certificación de información laboral a nombre del señor JOSE ANGEL CUBILLOS ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 2482875, nos permitimos informarle que en cumplimiento decreto No. 726 del 26 de abril de 2018 expedido por los Ministerios de Hacienda y Trabajo, el cual reemplaza la circular conjunta No. 13 de 18 de abril del 2007, su Certificado de Vinculación Laboral para el tramite pensional, fue realizado en la herramienta CETIL Certificación Electrónica de Tiempos Laborados, el cual adjuntamos al presente comunicado.

Cordialmente,

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co



EaBu joEc JHpF nOp yuAE a++5 6rw=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

Página 2 de 2

MAURICIO ALBERTO FORERO BONILLA
Coordinador Grupo de Historias Laborales
Subdirección de Gestión del Talento Humano

Anexo: Certificados Cetil
Elaboro: Carolina Gaitán

Firmado digitalmente por: MAURICIO ALBERTO FORERO BONILLA

Coordinador del Grupo de Historias Laborales

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL



Oficina de Bonos Pensionales

Lugar y fecha de expedición: BOGOTA, Marzo 10 de 2022

No. 202203899999090000980048



DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Entidad:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Nit:	899,999,090
Dirección:	Carrera 8 NO. 6 C-64	Departamento:	BOGOTA
Teléfono Fijo:	3811700 EXT 4134	Correo Electrónico:	adriana.torres@minhacienda.gov.co
		Municipio:	BOGOTA
		Código DANE:	11001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Entidad:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Nit:	899,999,090	Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones:	Abril 1 de 1994
----------	--	------	-------------	---	-----------------

DATOS DEL EMPLEADO

Documento:	C	Documento:	2,482,875	Fecha de Nacimiento:	Octubre 9 de 1935
Apellido:	CUBILLOS	Segundo Apellido:	ROJAS	Primer Nombre:	JOSE
				Segundo Nombre:	ANGEL

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (I-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
1974	15-06-1975	LABORAL	PÚBLICO	Guarda de Aduanas	SI	NO	NO	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	0	NO	SI	
1975	15-06-1977	LABORAL	PÚBLICO	Guarda de Aduanas	SI	NO	NO	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	0	NO	SI	
1977	29-02-1980	LABORAL	PÚBLICO	Guarda de Aduanas	SI	NO	NO	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	0	NO	SI	
1980	28-02-1981	LABORAL	PÚBLICO	Guarda de Aduanas	SI	NO	NO	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	0	NO	SI	
1981	15-05-1984	LABORAL	PÚBLICO	Guarda de Aduanas	SI	NO	NO	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	0	NO	SI	
1984	15-10-1985	LABORAL	PÚBLICO	Guarda de Aduanas	SI	NO	NO	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	0	NO	SI	
1985	29-04-1987	LABORAL	PÚBLICO	Guarda de Aduanas	SI	NO	NO	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	0	NO	SI	
1987	31-10-1991	LABORAL	PÚBLICO	Guarda de Aduanas	SI	NO	NO	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	120	NO	SI	
1990	08-07-1990	INTERRUPCIÓN								60			
1991	06-06-1991	INTERRUPCIÓN								60			



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL



ficina de Bonos Pensionales

l y fecha de expedición: BOGOTA, Marzo 10 de 2022

No. 202203899999090000980048



FACTORES SALARIALES 1990 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
CIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	81,400.00	S	81,400.00	S
DE ANTIGÜEDAD	MENSUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	8,121.00	S	8,121.00	S
evengado		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		89,521.00		89,521.00	

Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1991 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
CIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	99,350.00	S	99,350.00	S	99,350.00	S	99,350.00	S	0.00	N	99,350.00	S	99,350.00	S	99,350.00	S	99,350.00	S	99,350.00	S	0.00	N	0.00	N
CACIÓN POR SERVICIOS ADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	N	54,628.50	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	N	0.00	N
DE ANTIGÜEDAD	MENSUAL	9,907.00	S	9,907.00	S	9,907.00	S	9,907.00	S	0.00	N	9,907.00	S	9,907.00	S	9,907.00	S	9,907.00	S	9,907.00	S	0.00	N	0.00	N
evengado		109,257.00		109,257.00		109,257.00		109,257.00		0.00		163,885.50		109,257.00		109,257.00		109,257.00		109,257.00		0.00		0.00	

Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL



Oficina de Bonos Pensionales

Lugar y fecha de expedición: BOGOTA, Marzo 10 de 2022

No. 202203899999090000980048

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
La entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016. La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera: 1. Si la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. La fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. 5. En caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.	31-10-1991	112,686.13

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	FORERO BONILLA MAURICIO ALBERTO	Tipo de Documento:	C	Documento:	80,425,880
Cargo:	COORDINADOR GRUPO HISTORIAS LABORALES			Teléfono Fijo:	3811700 ext 1135
Dirección:	CRA 8 N 6C -38	Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA
Correo Electrónico:	mauricio.forero@minhacienda.gov.co	Fecha Acto Administrativo:	Noviembre 28 de 2017	Número Acto Administrativo:	4015

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.
Esta certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.



**CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL**



ficina de Bonos Pensionales

l y fecha de expedición: BOGOTA, Marzo 10 de 2022

No. 202203899999090000980048

**FIRMADO
DIGITALMENTE**

RO BONILLA MAURICIO ALBERTO

: GAITAN WALTEROS VIVIANA CAROLINA
CALDERON CALLEJAS JUAN MANUEL

NOTAS ADICIONALES

empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.

la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información

certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.

ligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un io pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).

quier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.